



El ambiente
es de todos

Minambiente



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR - CSB

NIT. 806.000.327 – 7

Secretaría General

AUTO No 313 DEL 01 DE JUNIO DE 2021

Por medio del cual se inicia un trámite de autorización de Aprovechamiento Forestal de Aboles Aislados con Fines Comerciales.

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar CSB en uso de las facultades legales y estatutarias es parcialmente las contenidas en la ley 99 de 1993 y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

Que el señor MIGUEL FRANCISCO ROMERO DE LEON, identificado con cedula de ciudadanía No. 9.129.764 expedida en Magangué- Bolívar, propietario del bien inmueble denominado finca "La Esperanza" ubicada en la vereda Buenavista del Municipio de Achí Bolívar, identificado con No de matrícula 064-2631, tal como consta en el Certificado de Tradición y Libertad anexo a la solicitud, presentó ante esta Corporación mediante radicado CSB No. 0342 de 20 de abril de 2021, solicitud de Aprovechamiento Forestal de Arboles Aislados con Fines Comerciales, la cual indica:

"Deseo aprovechar a través de una entresaca de dichas especies para disminuir sombrío dentro de los potreros y cercas vivas, y serán comercializados para la obtención de unos ingresos económicos para la tecnificación de mi finca y del mejoramiento de nuestra calidad de vida familiar"

Así mismo el señor MIGUEL FRANCISCO ROMERO DE LEON, indica que solicita *"permiso de Aprovechamiento Forestal de Arboles Aislados con Fines Comerciales para la tala de trescientos (300) árboles de la especie Roble con un volumen aproximado a los 275,740 m³ Bruto y veinte (20) árboles de la especie Campano con un volumen aproximado a los 31,955 m³ Bruto, el Aprovechamiento forestal se realizara a través de entresaca utilizando motosierra, para la recolección se utilizaran equinos, tractores, acopiados a orilla del rio Magdalena, transportados vía fluvial en moto canoas hacia Magangué y luego vía terrestre en camiones (furgón, camiones sencillos, dobletroques y/o tractomulas). La madera obtenida (tablas y bloques de madera aserrada) será comercializada sin ningún tipo de transformación en el mercado regional (Magangué, San Pedro, Sincelejo, Barranquilla u otro Municipio de la Región Caribe Colombiana) y de ser posible a nivel nacional si existiere una oferta de otras regiones del país".*

Que revisada la documentación presentada, esta cumple con el lleno de los requisitos establecidos en el Artículo 2.2.1.1.10.1 del Decreto 1076 de 2015 para dar impulso al trámite de evaluación a la solicitud de Aprovechamiento Forestal de Arboles Aislados con Fines Comerciales.

Que el cumplimiento de los requisitos formales NO obliga a la Corporación en el otorgamiento del referido permiso, ya que la presente solicitud debe ser objeto de visita ocular y evaluación para determinar la viabilidad técnica de la misma.

Que mediante oficio SG-INT-784 de 07 de abril de 2021, se remitió solicitud a Subdirección Administrativa y Financiera, para que emitiera factura de evaluación de la solicitud, quien expidió la factura No 5570 de 2021, la cual fue cancelada mediante Operación Bancaria realizada el día 03 de junio de 2021.



El ambiente
es de todos

Minambiente



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR - CSB

NIT. 806.000.327 – 7

Secretaría General

Por lo anterior, se hace necesario dictar Auto que dé inicio al trámite en los términos del Artículo 70 de la Ley 99 de 1993:

“ARTÍCULO 70. Del Trámite de las Peticiones de Intervención. La entidad administrativa competente al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio dictará un acto de iniciación de trámite que notificará y publicará en los términos de los artículos 14 y 15 del Código Contencioso Administrativo y tendrá como interesado a cualquier persona que así lo manifieste con su correspondiente identificación y dirección domiciliaria”.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Iniciar trámite de autorización de Aprovechamiento Forestal de trecientos (300) árboles de la especie Roble y veinte (20) árboles de la especie Campano Aislados con Fines Comerciales, presentado por el señor MIGUEL FRANCISCO ROMERO DE LEON, identificado con cedula de ciudadanía No. 9.129.764 expedida en Magangué- Bolívar, propietario del bien inmueble denominado finca “La Esperanza” ubicada en la vereda Buenavista del Municipio de Achí Bolívar.

ARTICULO SEGUNDO: Conforme a lo expuesto remitir a la Subdirección de Gestión Ambiental de la CSB, la presente solicitud para que realice la diligencia de visita ocular, evaluación y emita el respectivo concepto técnico.

ARTICULO TERCERO: El señor MIGUEL FRANCISCO ROMERO DE LEON, identificado con cedula de ciudadanía No. 9.129.764 expedida en Magangué- Bolívar, debe cancelar a la CSB, el valor del servicio de publicación del encabezado del presente proveído, previa facturación que realizara la Subdirección Administrativa y Financiera de la CSB.

ARTICULO CUARTO: Publicar el presente Acto Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el Art.70 de la ley 99 de 1993.

ARTICULO QUINTO: Notificar personalmente o por aviso según sea el caso, al señor MIGUEL FRANCISCO ROMERO DE LEON, el contenido del presente acto administrativo, conforme a lo estipulado en los artículos 67 y 68 de la ley 1437 de 2011.

ARTICULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto administrativo de trámite, conforme a lo estipulado en el artículo 75 de la ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ENRIQUE NUÑEZ DIAZ
Director General CSB

Exp: 2021 – 160

Proyectó: Shirley Dávila - Contratista CSB

Aprobó: Ana Mejía Mendiola - Secretaria General CSB

Ave. Colombia No. 10-27. Telefax. 6888339 - web - www.carcsb.gov.co – Mail - generalcsbsecretaria@gmail.com - Magangué Bolívar